



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



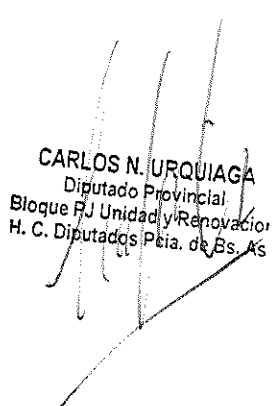
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

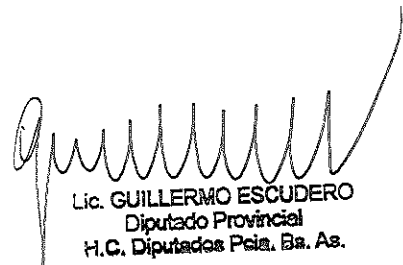
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

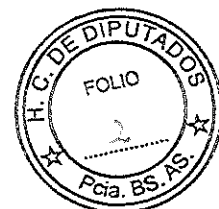
**DECLARA**

Su más profunda preocupación por la Resolución Firma Conjunta 018-1736-GDEBA-DGCYE que establece que los cargos docentes que integran los Equipos de Orientación Escolar deberán considerarse a partir de la mencionada Resolución como Equipos Orientadores Escolar de Distrito .

  
- MARIANA B. BERTINO  
Diputada  
Bloque FJ Unidad y Renovación  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
CARLOS N. URQUIAGA  
Diputado Provincial  
Bloque FJ Unidad y Renovación  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Ba. As.



## FUNDAMENTOS

La Dirección de Psicología de la DGCyE fue creada 1949 con la Misión entre otras de alcanzar "acuerdos conjuntos y mejoradores de la realidad socio-psico-educativa de las comunidades escolares reconocidas desde sus contextos pedagógico-sociales reales", y con el propósito de intervenir en situaciones que obturan los procesos de enseñanza y aprendizaje y la convivencia, modificando la realidad y resolviendo los problemas detectados. Es única por sus características en todo el país y cuenta con distintas estructuras territoriales: Inspectoras/es de enseñanza, Equipos de Orientación Escolar (EOE) –de planta y de distrito-, Equipos Interdisciplinarios Distritales, Equipos de Inclusión, e Instituciones propias –Los Centros Educativos Complementarios-; conformando un conjunto de 15.000 cargos docentes.

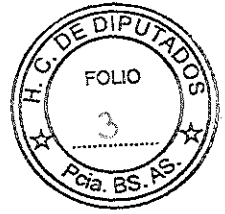
Los Equipos de Orientación Escolar pertenecen a la Planta Orgánico Funcional de cada institución educativa. La reciente RESFC-2018-1736-GDEBA-DGCYE dispone un pasaje de los EOE de Planta a Distrito. Según su art. 3 el cambio que se efectuará "en forma gradual y progresiva, según las pautas vertidas en el Anexo Único IF-2018-09404879-GDEBA-DPCYPSDGCYE, que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución"

La expresión "gradual y progresiva" afecta a los agentes de los EOE en primer lugar a los que se consideren excipientes, a aquellos que no estén titularizados en su cargos funcionales e implícitamente a los cargos vacantes y las futuras vacancias producto de jubilaciones.

Es decir, una reducción de los agentes vinculados a los EOE de planta, lo que constituye una achicamiento en los equipos profesionales en cada establecimiento educativo. En ese marco, la mencionada Resolución va en contra del derecho a la educación de la población escolar de la Provincia de Buenos Aires, más allá de un avasallamiento a derechos de quienes integran los EOE al poner en duda su carrera docente. La escuela es la que pierde: pierde un equipo en la escuela, pierde la posibilidad de conversación cotidiana sobre los y las estudiantes, pierde un acompañamiento diario en los proble-



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



mas institucionales y la relación con la comunidad. Y pierde el sistema educativo bonaerense: porque se tiran por la borda 70 años de experiencia única en nuestro país y América sin ningún tipo de evaluación previa. En tal sentido, hay en la Resolución un desprecio por la educación pública de calidad y su mirada mercantilista de la asignación de recursos se conjugan para dar como resultado estas tomas de decisiones que reasignan recursos en función de una pretendida modernización del Estado.

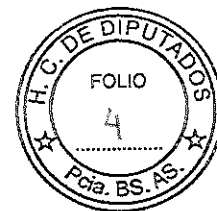
El criterio utilizado en la readecuación resulta de tinte administrativista y garantiza que “nadie se queda sin trabajo sino que se trabaja en otro lugar o incluso en el mismo” lo que esconde claramente un criterio de flexibilidad laboral: si como Equipo de Planta se interviene sobre una institución, como Equipos de Distrito se interviene sobre todas las escuelas del distrito. A esto se le agrega que un equipo puede ser de una persona, de forma que se pueden cubrir todas las escuelas con una persona por escuela. Es decir desarma en la práctica la interdisciplina, no puede haberla en un equipo compuesto por una sola persona por escuela.

Por otro lado, en los considerandos de la Resolución se reconoce la necesidad de asignar equipos al nivel inicial. Sin embargo, en vez de comprometer recursos para atender esa situación en particular se pretende licuar la carencia, compensándola con recursos que generarían innumerables falencias en la totalidad de las instituciones.

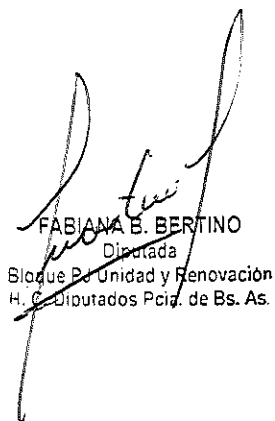
Por último, las modificaciones propuestas implican cambios en las formas de articulación con las otras Direcciones y Niveles del Sistema Educativo Provincial en pos de garantizar los Derechos que plantea la Ley Provincial de Educación 13688, puntualmente en lo que se refiere a los estudiantes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad. Teniendo como principio la “inclusión educativa” resulta inaceptable que la norma no contemple cómo se llevarán a cabo los cambios técnicos y específicos vinculados a la temática.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



La educación de los bonaerenses merece más que un análisis administrativo. La Resolución propone en el marco de una supuesta "modernización" tirar por la borda un enfoque pedagógico que lleva más de setenta años de trabajo, sin un estudio previo, sin responder a las problemáticas del sector, sin conocer el contexto educativo. Por ello, es que solicito a las Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.



FABIANA B. BERTINO  
Diputada  
Bloque Por Unidad y Renovación  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Lic. GUILLERMO ESCUDERO  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.